



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-07000/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios caratulado: Fernández, Nélida Isabel (Lic.)- S/ impugnación administrativa de la resolución C.D.D.C.S. N° 031/25 - formula denuncia de ilegitimidad, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el expediente citado en el "Visto", la Prof. Nélida Isabel Fernández formula Impugnación Administrativa y denuncia de Ilegitimidad contra la Resolución emanada del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias de la Salud N° 31/2025.

Que, la Resolución atacada dispuso revocar la Resolución N° 191/2024 emanada de esa misma Unidad Académica, que otorgó promoción transitoria de un cargo docente a la Recurrente, puesto que esta última adolecía de gravísimas yerros formales y sustanciales, entre los cuales el más grosero consistía en la falta de competencia del Departamento Académico de Ciencias de la Salud para otorgar la promoción referida, puesto que la cátedra en cuestión pertenece matricialmente del Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación, siendo ésta otra Unidad Académica.

Que, el gravísimo vicio mencionado, tornó en nula de nulidad absoluta e insanable a la Resolución N° 191/2024, según lo expresado en los Considerandos de la Resolución N° 31/25, la cual a su vez se sustenta en el correspondiente Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 033/25, traído a colación en dicho dispositivo.

Que, la Prof. Fernández interpone contra la Resolución N° 31/25, una Impugnación Administrativa y Denuncia de ilegitimidad, argumentando la vulneración de sus derechos puesto que sostiene que la promoción determinada en la Resolución N° 191/2024 obedecía a la Jubilación de la Docente Titular de la Cátedra, así como la disponibilidad presupuestaria derivada de tal circunstancia, trayendo a colación la normativa aplicable respecto al procedimiento de cobertura de vacantes, pero sin esgrimir defensa alguna respecto al gravísimo vicio de incompetencia ya referido en el segundo Considerando de la presente.

Que, a fs. 40 luce Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 349/2025, el cual en base a todo lo expresado anteriormente, concluye sugiriendo "dictar el acto administrativo que rechaza la Denuncia de Ilegitimidad articulada".

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Álvarez Gome.
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

RESOLUCIÓN N° 257



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 31 de Octubre de 2025.

Que, a fs. 42 obra Dictamen único de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, por el cual hace propio el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 349/2025, dictaminando en consecuencia *"rechazar la denuncia de ilegitimidad articulada por Nélida Isabel Fernández"*.

Qué, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 31 de Octubre 2025 y sometido a discusión general en los términos del art. 47, se resolvió por unanimidad aprobar el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconsejó rechazar la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la Prof. Nélida Isabel Fernández.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

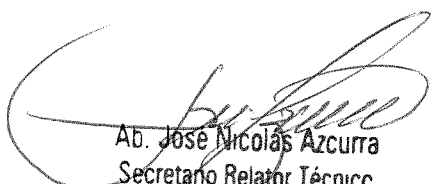
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

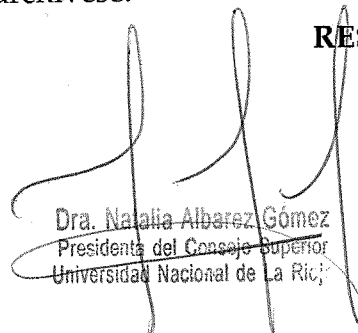
ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por la Prof. Nélida Isabel Fernández, D.N.I. N° 17.544.214, en contra de la Resolución C.D.D.A.C.S. N° 031/2025, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a la Causante que la presente Resolución es irrecurrible, conforme surge del artículo 1° bis inciso h de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 257


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja